



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital  
AMBIENTE

**RESOLUCIÓN No. 1484**

Por la cual se justifica el trámite de un contrato de prestación de servicios profesionales por contratación directa

**LA DIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE**

En uso de sus atribuciones legales, especialmente, las conferidas por las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios y la Resolución de Delegación No. 629 del 7 de febrero de 2008 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, en cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación pública, la Ley 1150 de 2007, en su artículo 2, numeral 4, prevé como modalidad de selección, la contratación directa.

Que, según lo previsto en el literal h), numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Art. 82 de Decreto 2474 de 2008, la contratación directa procede en los casos de celebración de contratos de prestación de servicios profesionales.

Que, el Consejo de Estado mediante Auto fechado el 6 de agosto de 2009, notificado por el estado el 19 del mismo mes, suspendió provisionalmente los efectos del parágrafo segundo del artículo 77 del Decreto 2474 de 2008, por lo que, los contratos de prestación de servicios personales deben estar precedidos de un acto administrativo de justificación.

Que la Secretaría Distrital de Ambiente para la ejecución de las actividades propias de la Subdirección del Recurso Hídrico y del Suelo, con Título profesional en Ingeniería Ambiental y/o Sanitario y/o Ingeniería Química, y/o Químico y/o afines, con especialización, con cinco (5) años de experiencia profesional, para **COORDINAR LA ACTIVIDADES DE EVALUACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO A LAS ACTIVIDADES CONTAMINANTES Y DEGRADANTES ENCAMINADAS A LA PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE EN EL ÁREA URBANA DEL DISTRITO CAPITAL Y CONSTRUIR EL DOCUMENTO TÉCNICO PARA PROPUESTA DE NORMA DE SUELOS CONTAMINADOS.**

Que el señor **CIRO ALONSO TORRES NOVOA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.563.298 de Bogotá., está en capacidad para desarrollar el objeto del contrato propuesto, de acuerdo con la constancia de idoneidad expedida por la Ordenadora del Gasto.

Que, la Secretaría cuenta con recursos disponibles para amparar las erogaciones económicas que resulten de esta contratación, así:

Certificado de Disponibilidad No.	2296 del 02 de Marzo de 2011 ✓
Concepto	572 " Control a los Factores que Impactan la Calidad del Ambiente Urbano" ✓
Código presupuestal	3-3-1-13-02-20-0572-00 ✓
Valor	\$ 60.900.000 ✓

Que el contrato tendrá un término de ejecución de Diez (10) meses (15) días calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.



Carrera 6 N° 14-98 Pisos 2°, 5°, 6°, 7° y 9° Bloque A  
Pisos 3° y 4° Bloque B

PBX: 444 1030  
FAX: 444 1030 ext. 522

BOGOTÁ, D.C. COLOMBIA  
www.secretariadeambiente.gov.co





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
AMBIENTE

№ 1484

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- JUSTIFICACION:** Declarar procedente y justificada la contratación directa con el señor **CIRO ALONSO TORRES NOVOA** para, **COORDINAR LA ACTIVIDADES DE EVALUACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO A LAS ACTIVIDADES CONTAMINANTES Y DEGRADANTES ENCAMINADAS A LA PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE EN EL ÁREA URBANA DEL DISTRITO CAPITAL Y CONSTRUIR EL DOCUMENTO TÉCNICO PARA PROPUESTA DE NORMA DE SUELOS CONTAMINADOS**, por valor de **SESENTA MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$60.900.000) M/CTE**.

**ARTICULO SEGUNDO.- PUBLICIDAD:** Ordenar la publicación de la presente resolución en el Portal de Contratación a la Vista de la Alcaldía Mayor de Bogotá Distrito Capital, de conformidad con lo previsto en las normas vigentes.  
Los estudios y documentos previos se podrán consultar en la Subdirección Contractual de la Secretaría Distrital de Ambiente.

**ARTICULO TERCERO.- IMPROCEDENCIA:** De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49 del CCA, contra el presente acto no procede recurso alguno.

**ARTICULO CUARTO.- VIGENCIA:** La presente resolución rige a partir de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 2474 de 2008.

Dada en Bogotá, D.C., a los **10 MAR 2011**

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

  
**BERTHA SOFÍA ORTIZ GUTIÉRREZ**  
**DIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA**

Proyecto : M. Consuelo Cuitiva R.  
Aprobó: Octavio Augusto Reyes A.

